



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

Planeación en Productos de Administración Caspia S.A.P.I de C.V.

Calle Meltemi, No. 349, Fraccionamiento Villa Brisa

Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86170

Villahermosa, Centro, Tabasco

Presente.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, con folio número **67666** para **6 Departamentos** resueltos en **Departamento 1**, en Planta Baja, **Departamento 2**, en Planta Baja, **Departamento 3**, en Primer Nivel, **Departamento 4**, en Primer Nivel, **Departamento 5**, en Primer Nivel, **Departamento 6**, en Segundo Nivel, y **Planta de Azotea**, edificado en un predio de su propiedad con superficie de **517.83 m²** y Cuenta Predial: [REDACTED] el cual se ubica en la **Calle Meltemi, No. 349, Fraccionamiento Villa Brisa, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**. Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

1.- Que la sociedad mercantil denominada, **Planeación en Productos de Administración Caspia, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** presenta INSTRUMENTO con los siguientes actos: A).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, B).- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADES LIMITADAS DE CAPITAL VARIABLE A SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, C).- REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES, D).- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO, E).- REVOCACIÓN DE PODERES Y F).- NOMBRAMIENTO DE APODERADOS A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCELINO FERNÁNDEZ TEJEDO Y JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ TEJEDO DE PLANEACIÓN EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN CASPIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE mediante instrumento número **15487**, Libro número **260**, pasado ante la Fe el **Licenciado Alfonso Marín León Orantes**, Titular de la Notaria número **238** del Distrito Federal, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal el 14 de marzo de 2014, bajo el número de entrada **8061**, con instrumento número **15487**, con folio mercantil número **311983***. Línea de captura/caja: **9390010428998KWN7N61**.

2.- Que **Planeación en Productos de Administración Caspia S.A.P.I de C.V.** es propietario de un predio ubicado en la **Calle Meltemi, No. 349, Fraccionamiento Villa Brisa, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**. Lo cual acredita presentando la Escritura Pública Número **20,221**, Volumen **903**, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

del día **29 de Marzo de 2019**, pasada ante la Fe del Doctor **JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ**, Notario Público Número **31** de esta ciudad, comparecen de una parte, **Hago constar: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA BRISA"**, que otorga la sociedad mercantil denominada "PLANEACION EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN CASPIA", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", representado por su presidente del consejo de administración, señor **JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ TEJEDO**, para el predio con las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste: 16.00 m.** con **Calle Meltemi**; **Al Noroeste:** [REDACTED] con **Lote 10**; **Al Sureste:** [REDACTED] con **Lote 12**; y **Al Suroeste:** [REDACTED] con [REDACTED] constante de una superficie total de [REDACTED]

BOLETA DE INSCRIPCIÓN:

Inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en **Villahermosa, Tabasco** el **30 de agosto del 2019**, **I.- PROTOCOLIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN**, contenido en la escritura pública Número **20221**, Volumen **903** a que este testimonio refiere presentado a las **12:29 horas**, fue inscripto bajo el número de volante **421195** del libro general de entradas; quedando afectado el predio con Partida **5216039** a Folio Real **314656.- RECIBO OFICIAL. 2019/1151966.**

3.- Que la Sociedad denominada "**Planeación en Productos de Administración Caspia**", **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, **OTORGA PODER GENERAL** a favor del señor **Juan Miguel Duran Escalante**, mediante escritura número **22,044**, volumen **983**, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 9:00 horas del día 05 de Noviembre del año 2020, pasada ante la FE del **Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez**, Notario Público número **31** del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal.

4.- Que el **C. Juan Miguel Duran Escalante** se identifica con la copia de su credencial de elector vigente marcando como domicilio el ubicado en [REDACTED] acreditando su personalidad, con clave de electo [REDACTED] y con registro IDMEX [REDACTED]

5.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. - Con fundamento en los artículos **1294** del código civil, **23** fracción III de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y **75** del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con **Folio Real Electrónico: 173033**, se encuentra a nombre de "**PLANEACIÓN EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN CASPIA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE – PROPIETARIO** con una superficie de [REDACTED], el cual **NO REPORTA GRAVAMENES– CERTIFICADO** emitido, bajo volante número **468566** con fecha **13 de agosto del 2024.- Recibo Oficial. 2024/870116.**

ch



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

6.- Con fecha **05** de **noviembre** de **2024**, Folio **62174**; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, emite la **CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL** para el predio Propiedad de **PLANEACIÓN EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN CASPIA", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**; ubicado en la **Calle Meltemi, No. 349, Fraccionamiento Villa Brisa, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, Calle de [REDACTED] de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra **"SIN RESTRICCIÓN"** por la Calle Meltemi, Fraccionamiento Villa Brisa, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco.

7.- Con fecha **04** de **junio** de **2024**, Folio **62167**, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana. Emite la **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, Documento que en su parte medular señala que: **"DE ACUERDO AL CONVENIO DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL MIXTO VILLA BRISA", AUTORIZADO CON OFICIO NÚMERO DOOTSM-SRYGU-1214-2018 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO Habitacional Plurifamiliar en Condominio Vertical, siendo FACTIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO.** Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.

8.- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. - expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, con fecha de **14** de **enero** de **2025** y con **No. 014/2025** para el predio ubicado en **Calle Meltemi, No. 349, Fraccionamiento Villa Brisa, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**, con una superficie de [REDACTED] con número de Cuenta Predial: [REDACTED] **Autoriza** la construcción de: **6 Departamentos en Condominio Vertical**, por una superficie de [REDACTED] con **techo de losa y barda de [REDACTED]** quedando cubierto el pago de los derechos correspondientes en la Dirección de Finanzas Municipal, mediante Recibos de Operación: [REDACTED] con fecha **30** de **diciembre** de **2024**.

9.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. - emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo al impuesto predial urbano semestre 1-2025; Cuenta: [REDACTED] a nombre de **PLANEACIÓN EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN CASPIA SAPI DE CV** Dirección: Calle Meltemi, Lt-11 Mza-9, (Cond. Vertical) S/N Fraccionamiento Villa Brisa, Ranchería Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, con Numero de Operación: [REDACTED] de fecha 27 de enero de 2025.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley de Hacienda Municipal, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con número de operación: [REDACTED] de fecha 06 de febrero del 2025.

1.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio se autoriza de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USOS DE SUELO			
ÁREAS	DESGLOSE DE SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE	
ÁREA HABITACIONAL	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1	[REDACTED]	[REDACTED]
	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 2		
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	COCHERA DEPTO. 1		
	COCHERA DEPTO. 2		
	COCHERA DEPTO. 3		
	COCHERA DEPTO. 4		
	COCHERA DEPTO. 5		
	COCHERA DEPTO. 6		
ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR	PATIO DE SERVICIO 1		
	PATIO DE SERVICIO 2		
	JARDÍN DEPTO 1		
ÁREA COMÚN	JARDÍN DEPTO 2		
	PASILLO 1		
	PASILLO 4		
	PASILLO 5		
	JARDÍN 1		
	JARDÍN 2		
	ESCALERA 1		
ÁREA TOTAL:			

TABLA DE ÁREAS PRIVADAS POR DEPARTAMENTO									
DEPTO.	NIVEL	ÁREA HABITACIONA L (M²)	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (M²)	ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (M²)				RESUMEN TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS (M²)	INDIVISOS (%)
			COCHERA	PATIO DE SERVICIO 1	PATIO DE SERVICIO 2	PATIO DE SERVICIO 3	JARDÍN DEPTO PB-B		
1	PLANTA BAJA								23.30%
2	PLANTA BAJA								16.60%
3	PRIMER NIVEL								14.91%
4	PRIMER NIVEL								14.63%
5	PRIMER NIVEL								15.68%
6	SEGUNDO NIVEL								14.88%
TOTALES									100.00%



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

DEPARTAMENTO 1

TABLAS DE COLINDANCIAS DE ÁREA PRIVATIVAS									
MEDIDAS Y COLINDANCIAS									
CONCEPTO	NIVEL	AL NORESTE	AL SURESTE	AL SUROESTE	AL NOROESTE	ABAJO	ARRIBA		
ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1, SUPERFICIE: 104.95 m²	PLANTA BAJA					CIMENTACIÓN	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 3		
		CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO 1	CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO 1	CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO 1	CON LOTE 10				
		CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO 1	CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO 1	CON A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 1				
		CON A.C. PASILLO 1	CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO 1	CON A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 1					
		CON A.C. JARDÍN 1	CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO 2						
		CON A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 1	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2					CON A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 1	
			CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2						
			CON A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 1						
A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 1, SUPERFICIE: 6.89 m²	PLANTA BAJA					TERRENO NATURAL	VACÍO		
		CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1				
A.P.S.C. JARDÍN DEPTO 1, SUPERFICIE: 65.95 m²	PLANTA BAJA					TERRENO NATURAL	VACÍO		
		CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO 2	CON LOTE 12	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1				
		CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1		CON SR. JORGE PÉREZ CRUZ	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1				
					[REDACTED]				
		CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1			CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1				
					1.70				
					CON LOTE 10				
A.P.C COCHERA DEPTO. 1 SUPERFICIE: 23.92 m²	PLANTA BAJA					CIMENTACIÓN	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5 Y PATIO DE SERVICIO 3		
		CON A.C. PASILLO 5	CON A.P.C COCHERA DEPTO. 2	CON A.C. PASILLO 1	CON A.P.C COCHERA DEPTO. 5				



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

DEPARTAMENTO 2	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2, SUPERFICIE: 102.67 m ²	PLANTA BAJA	CON A.C. PASILLO 4	CON LOTE 12	CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO. 2	CON A.C. PASILLO 1	CIMENTACIÓN	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 4
			CON A.C. PASILLO 1		CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 1	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 1		
			CON A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 2	CON A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 2	CON A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 2	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 1		
						CON A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 2		
	A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 2, SUPERFICIE: 6.89 m ²	PLANTA BAJA	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	TERRENO NATURAL	VACÍO
	A.P.S.C. JARDÍN DEPTO. 2, SUPERFICIE: 10.00 m ²	PLANTA BAJA	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	CON LOTE 12	CON A.P.S.C. JARDÍN DEPTO. 1	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 1	TERRENO NATURAL	VACÍO
	A.P.C COCHERA DEPTO. 2 SUPERFICIE: 24.19 m ²	PLANTA BAJA	CON A.C. PASILLO 5	CON A.P.C COCHERA DEPTO. 3	CON A.C. PASILLO 1	CON A.P.C COCHERA DEPTO. 1	CIMENTACIÓN	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5 Y PATIO DE SERVICIO 3
DEPARTAMENTO 3	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 3, SUPERFICIE: 104.95 m ²	PRIMER NIVEL	CON VACÍO JARDÍN DEPTO. 1	CON VACÍO JARDÍN DEPTO. 1	CON VACÍO JARDÍN DEPTO. 1	CON VACÍO LOTE 10	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 1	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 6
			CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 4	CON VACÍO JARDÍN DEPTO. 1	CON VACÍO JARDÍN DEPTO. 1			
			CON A.C. PASILLO 2	CON VACÍO JARDÍN DEPTO. 1				
			CON VACÍO JARDÍN 1	CON VACÍO JARDÍN DEPTO. 2				
				CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 4	CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1	CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1		
			CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 4				
				CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1				
	A.P.C COCHERA DEPTO. 3 SUPERFICIE: 24.11 m ²	PLANTA BAJA	CON A.C. PASILLO 5	CON A.P.C COCHERA DEPTO. 4	CON A.C. PASILLO 1	CON A.P.C COCHERA DEPTO. 2	CIMENTACIÓN	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

DEPARTAMENTO 4	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 4, SUPERFICIE: 102.67 m²	PRIMER NIVEL					ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 2	A.C. TERRAZA 2			
			CON VACÍO PASILLO 4	CON VACÍO LOTE 12	CON VACÍO JARDÍN DEPTO. 2	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5					
			CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5	CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 2	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 3	CON A.C. PASILLO 2					
			CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 2		CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 2	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 3					
						CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 3					
CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 2											
A.P.C COCHERA DEPTO. 4 SUPERFICIE: 23.98 m²	PLANTA BAJA					CIMENTACIÓN	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5 Y AZOTEA 1				
		CON A.C. PASILLO 5	CON A.P.C COCHERA DEPTO. 6	CON A.C. PASILLO 4	CON A.P.C COCHERA DEPTO. 3						
				CON A.C. PASILLO 1							
		ÁREA HABITACIONAL DEPTO 5 SUPERFICIE: 104.87 m²	PRIMER NIVEL					A.C. PASILLO 1, A.P.C. COCHERA DEPTO. 2, A.P.C. COCHERA DEPTO. 3 , A.P.C. COCHERA DEPTO. 4, A.P.C. COCHERA DEPTO. 6 Y A.C. PASILLO 5	A.C. TERRAZA 1 Y A.C. BAÑO		
				CON A.C. AZOTEA 1	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 4					CON VACÍO JARDÍN 2	CON VACÍO LOTE 10
				CON VACÍO PASILLO 5	CON VACÍO PASILLO 4					CON A.C. PASILLO 2	A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 3
CON VACÍO PASILLO 5	CON A.C. AZOTEA 1			CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO 4							
A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 3	CON A.C. AZOTEA 1			CON A.C. AZOTEA 1							
	CON A.C. AZOTEA 1			A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 3							
	CON VACÍO PASILLO 5										
A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 3											
A.P.S.C. PATIO DE SERVICIO 3, SUPERFICIE: 6.89 m²	PRIMER NIVEL					A.P.C. COCHERA DEPTO. 1 Y A.P.C. COCHERA DEPTO. 2	VACÍO				
		CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5	CON ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5						
		A.P.C COCHERA 5, SUPERFICIE: 23.99 m²	PLANTA BAJA					CIMENTACIÓN	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5		
				CON A.C. PASILLO 5	A.P.C. COCHERA DEPTO. 1					CON A.C. PASILLO 1	LOTE 10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

DEPARTAMENTO 6	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 6, SUPERFICIE: 104.95 m ²	SEGUNDO NIVEL					ÁREA HABITACIONAL DEPTO 3	A.C. AZOTEA 2	
			CON VACÍO JARDÍN DEPTO 1	CON VACÍO JARDÍN DEPTO 1	CON VACÍO JARDÍN DEPTO 1	CON VACÍO LOTE 10			
			CON A.C. TERRAAZA 2	CON VACÍO JARDÍN DEPTO 1	CON VACÍO JARDÍN DEPTO 1	CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1			
			CON A.C. PASILLO 3	CON VACÍO JARDÍN DEPTO 1	CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1				
			CON VACÍO JARDÍN 1	CON VACÍO JARDÍN DEPTO 2					
			CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1	CON A.C. TERRAZA 2	CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1				
				CON A.C. TERRAZA 2					
			CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1		CON VACÍO PATIO DE SERVICIO 1				
A.P.C COCHERA 6, SUPERFICIE: 23.98 m ²	PLANTA BAJA					CIMENTACIÓN	AZOTEA 1		
		CON A.C. PASILLO 5	CON LOTE 12	CON A.C. PASILLO 4	A.P.C. COCHERA DEPTO. 4				

TABLAS DE COLINDANCIAS DE ÁREA COMUNES							
MEDIDAS Y COLINDANCIAS							
CONCEPTO	NIVEL	AL NORESTE	AL SURESTE	AL SUROESTE	AL NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
A.C. PASILLO 5 SUPERFICIE: [REDACTED]	PLANTA BAJA	[REDACTED]				CIMENTACIÓN	VACÍO Y ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5
		CALLE MELTEMI	LOTE 12	A.P.C. COCHERA DEPTO. 6, A.P.C. COCHERA DEPTO. 4, A.P.C. COCHERA DEPTO. 3, A.P.C. COCHERA DEPTO. 2, A.P.C. COCHERA DEPTO. 1, A.P.C. Y COCHERA DEPTO. 5	LOTE 10		
A.C. PASILLO 4 SUPERFICIE: [REDACTED]	PLANTA BAJA	[REDACTED]				TERRENO NATURAL	VACÍO
		A.P.C. COCHERA DEPTO. 6 Y A.P.C. COCHERA DEPTO. 4	LOTE 12	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 2	A.C. PASILLO 1		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

A.C. PASILLO 1 SUPERFICIE: [REDACTED]	PLANTA BAJA	A.P.C. COCHERA DEPTO. 5, A.P.C. COCHERA DEPTO. 1, A.P.C. COCHERA DEPTO. 2, A.P.C. COCHERA DEPTO. 3, A.P.C. Y COCHERA DEPTO. 4	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 2 Y A.C. PASILLO 4	A.C. JARDÍN 2, ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1 Y ÁREA HABITACIONAL DEPTO 2	A.C. JARDÍN 1, A.C. ESCALERA 1, A.C. JARDÍN 2 Y LOTE 10	CIMENTACIÓN	A.C. PASILLO 2 Y ÁREA HABITACIONAL DEPTO 5
A.C. JARDÍN 1 SUPERFICIE: [REDACTED]	PLANTA BAJA	A.C. ESCALERA 1	A.C. PASILLO 1	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 1	LOTE 10	TERRENO NATURAL	VACÍO
A.C. ESCALERA 1 SUPERFICIE: [REDACTED]	PLANTA BAJA	A.C. JARDÍN 2	A.C. PASILLO 1	A.C. JARDÍN 1	LOTE 10	CIMENTACIÓN	A.C. ESCALERA 2
A.C. JARDÍN 2 SUPERFICIE: [REDACTED]	PLANTA BAJA	A.C. PASILLO 1	A.C. PASILLO 1	A.C. ESCALERA 1	LOTE 10	TERRENO NATURAL	VACÍO
A.C. ESCALERA 2 SUPERFICIE: [REDACTED]	PRIMER NIVEL	VACÍO JARDÍN 2	A.C. PASILLO 2	VACÍO JARDÍN 1	VACÍO LOTE 10	ESCALERA 1	A.C. AZOTEA 2
A.C. PASILLO 2 SUPERFICIE: [REDACTED]	PRIMER NIVEL	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 5	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 4	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 3	VACÍO JARDÍN 1, A.C. ESCALERA 2 Y VACÍO JARDÍN 2	A.C. PASILLO 1	A.C. PASILLO 3
A.C. AZOTEA 1 SUPERFICIE: [REDACTED]	PRIMER NIVEL	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 5 Y VACÍO PASILLO 5	VACÍO LOTE 12	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 5 Y VACÍO PASILLO 4	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5	A.P.C. COCHERA DEPTO. 6 Y A.P.C. COCHERA DEPTO. 4	VACÍO
A.C. PASILLO 3 SUPERFICIE: [REDACTED]	SEGUNDO NIVEL	A.C. BAÑO Y A.C. TERRAZA 1	A.C. TERRAZA 2	ÁREA HABITACIONAL DEPTO 6	VACÍO JARDÍN 1, VACÍO DE ESCALERA 2 Y VACÍO JARDÍN 2	A.C. PASILLO 2	A.C. AZOTEA 2
A.C. TERRAZA 1 SUPERFICIE: [REDACTED]	SEGUNDO NIVEL	VACÍO PASILLO 5 Y VACÍO PATIO DE SERVICIO 3	VACÍO TECHO DE LAMINA, VACÍO PASILLO 4, VACÍO DE PATIO DE SERVICIO 3 Y A.C. TERRAZA 2	A.C. TERRAZA 2, A.C. PASILLO 3, A.C. BAÑO Y VACÍO PATIO DE SERVICIO 3	A.C. BAÑO, VACÍO LOTE 08 Y VACÍO PATIO DE SERVICIO 3	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 5, VACÍO PASILLO 5, VACÍO PASILLO 4, A.C. AZOTEA 1	VACÍO
A.C. TERRAZA 2 SUPERFICIE: [REDACTED]	SEGUNDO NIVEL	VACÍO PASILLO 4, A.C. TERRAZA 1 Y VACÍO PATIO DE SERVICIO 2	VACÍO LOTE 12 Y VACÍO PATIO DE SERVICIO 2	VACÍO JARDÍN DEPTO. 2, ÁREA HABITACIONAL DEPTO 6 Y VACÍO PATIO DE SERVICIO 2	A.C. TERRAZA 1, A.C. PASILLO 3, ÁREA HABITACIONAL DEPTO 6 Y VACÍO PATIO DE SERVICIO 2	ÁREA HABITACIONAL DEPTO. 4	VACÍO
A.C. BAÑOS SUPERFICIE: [REDACTED]	SEGUNDO NIVEL	A.C. TERRAZA 1	A.C. TERRAZA 1	VACÍO JARDÍN 2 Y A.C. PASILLO 3	VACÍO LOTE 10	ÁREA HABITACIONAL DEPTO.5	A.C. AZOTEA 3



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

A.C. AZOTEA 2 SUPERFICIE:	PLANTA DE AZOTEA					ÁREA HABITACIONAL DEPTO 6, A.C. PASILLO 3 Y A.C. ESCALERA 2	VACÍO
		VACÍO JARDÍN DEPTO 1, VACÍO TERRAZA 2, VACÍO TERRAZA 1, A.C. AZOTEA 3, VACÍO JARDÍN 2, VACÍO JARDÍN 1 Y VACÍO PATIO SERVICIO 1	VACÍO JARDÍN DEPTO 1, VACÍO JARDÍN DEPTO 2, VACÍO TERRAZA 2 Y VACÍO PATIO DE SERVICIO 1	VACÍO JARDÍN DEPTO 1, VACÍO PATIO DE SERVICIO 1 Y VACÍO JARDÍN 1	VACÍO LOTE 10, VACÍO JARDÍN 1, VACÍO LOTE 10, VACÍO JARDÍN 2, A.C. AZOTEA 3 Y VACÍO PATIO DE SERVICIO 1		
A.C. AZOTEA 3 SUPERFICIE:	PLANTA DE AZOTEA	VACÍO TERRAZA 1	VACÍO TERRAZA 1 Y A.C. AZOTEA 2	A.C. AZOTEA 2 Y VACÍO JARDÍN 2	VACÍO LOTE 10	A.C. BAÑO	VACÍO

ÁREA COMUNES		
CONCEPTO	NIVEL	SUPERFICIE
A.C. PASILLO 5	PLANTA BAJA	
A.C. PASILLO 4	PLANTA BAJA	
A.C. PASILLO 1	PLANTA BAJA	
A.C. JARDÍN 1	PLANTA BAJA	
A.C. ESCALERA 1	PLANTA BAJA	
A.C. JARDÍN 2	PLANTA BAJA	
A.C. ESCALERA 2	PRIMER NIVEL	
A.C. PASILLO 2	PRIMER NIVEL	
A.C. AZOTEA 1	PRIMER NIVEL	
A.C. PASILLO 3	SEGUNDO NIVEL	
A.C. TERRAZA 1	SEGUNDO NIVEL	
A.C. TERRAZA 2	SEGUNDO NIVEL	
A.C. BAÑOS	SEGUNDO NIVEL	
A.C. AZOTEA 2	PLANTA AZOTEA	
A.C. AZOTEA 3	PLANTA AZOTEA	
TOTAL		

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos, todos tienen en común un Área de 513.12 m², (Pasillo 1, Pasillo 4, Pasillo 5, Jardín 1, Jardín 2 y Escalera), en Planta Baja, (Pasillo 2, Escalera y Azotea 1), en Primer Nivel, (Pasillo 3, Terraza 1, Terraza 2 y Baños), en Segundo Nivel, (Azotea 2 y Azotea 3), en Planta de Azotea, en los cuales tendrán libre pasó cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

1.- El Promovente deberán elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de **180 días**. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de febrero del 2025.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/1067/2025

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

2.- El Promovente podrán enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada uno de los Departamentos, con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza, especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3.- Que el Régimen de **Propiedad en Condominio Vertical**, ubicado en la **Calle Meltemi, No. 349, Fraccionamiento Villa Brisa, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86170**. Se deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 309 y 312 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por el promovente y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por el promovente, el cual requiera ser corregido o modificado, pagará los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director.



Elaboró

Arq. Armstrong de la Cruz Correa
Jefe del Departamento de Usos, Destinos de Suelo y Fraccionamientos

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

C.c.p. **Lic. Javier López Cruz**, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio - Presente.
C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos, Subdirectora de Catastro Municipal - Presente.
Archivo/minutario
A/NAPN/A'OJVM/A'ADC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, 13 de marzo de 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

No. Oficio: DOOTSM/UACyT/1355/2025

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0234/2025 de fecha 26 de febrero del año 2025, le envío versión pública y carátula o colofón de **"27 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 10 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 13 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 8 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 4 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 19 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 1 Autorizaciones Varias;"**, correspondientes al Primer Trimestre 2025, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/020/2025**, de fecha 21 de febrero de 2025, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director



C. Zoila de Dios Segura
Elaboró

Lic. Jonathan Ortiz Castillo
Revisó

C.c.p.- Lic. Yolanda Osuna Huerta.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.

C.c.p.- M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, 13 de marzo de 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/020/2025

Respecto a la versión pública de **"27 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 10 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 13 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 8 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 4 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 19 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 1 Autorizaciones Varias"**, correspondientes al Primer Trimestre 2025 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública:**
"27 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 10 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 13 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 8 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 4 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios; 19 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios y 1 Autorizaciones Varias"
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

27.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:
54 (anverso)

10.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Colindancias:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:
20 (anverso)

13.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Firma:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que la **firma** es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y buscar que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que esta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En este sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en termino de la fracción I del numeral 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **R.F.C. (únicamente de persona física):** El INAI emitió el criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Número de celular y/o particular (no institucional/empresarial):** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 09673/20**, El INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, este es asignado a un teléfono particular y/o celular, y permite localizar a una persona física o moral identificada o identificable, por lo que se considera un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señaló que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:
26 (anverso)

8.- Autorización de Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de contrato de agua:** Los datos inherentes al medidor y consumo de agua contenidos en el recibo del agua, relativos al número que identifica al usuario de la toma de agua, permiten identificar tipo de usuario de la cuenta, así como a su nombre y domicilio, así como metros cúbicos de consumo y tarifa o monto que cubre al bimestre o anualmente por el servicio, identificando hábitos de consumo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:
8 (anverso)

4.- Autorización de Permisos de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señalo que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos



personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:
8 (anverso)

6.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Colindancias:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos



personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Datos de Credencial INE/IFE:** En la resolución 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Páginas que la conforman:
49 (anverso)

19.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20**, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de



la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.

- **Colindancias:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- **Número de Cuenta Predial:** Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 124 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:
42 (anverso)

**1.- Autorizaciones Varias Aplica para: Ruptura de Pavimento,
Autorizaciones en la Vía Pública, Ocupación en la Vía Pública y Construcción de Rampa**

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20, emitidas por el INAI señalo que el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en término de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ubicación y/o domicilio del predio:** En las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señalo que el **domicilio** de particulares, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en termino de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

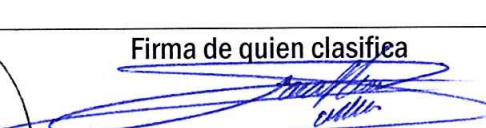
- **Superficie del predio:** En la resolución 760/15 emitidas por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con su patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- **Número de operación o recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo, por lo que estos son datos personales que deben protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Páginas que la conforman:
2 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área  Arq. Narciso Alberto Pérez Nulla Director	Firma de quien clasifica  Lic. Jonathan Ortiz Castillo Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia
---	--

Stamp: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027, DIRECCIÓN DE OBRAS, DEPARTAMENTO TERRITORIAL, SERVICIOS MUNICIPALES

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/020/2024 de fecha 21 de febrero de 2025.